

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: C5/LPN/002/2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y SISTEMAS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO”

Siendo las 11:00 horas del día 16 de Abril de 2019 y con fundamento en lo establecido por los Artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 Fracción II de su Reglamento, se llevó a cabo el desahogo del Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, para la revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente de la documentación legal y administrativa, técnica y económica en el día y hora señalados para este efecto, correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada al rubro, en el Auditorio del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, ubicada en Cecilio Robelo No. 3, Planta Baja, Col. Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C. P. 15960, Ciudad de México: -----

El Lic. Mario Aguilar Reyes, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, procede a dar inicio al acto acreditando a los licitantes participantes y los servidores públicos que asisten al mismo y que a continuación se mencionan.-----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este mismo acto, la convocante en conjunto con el Representante del Órgano de Control Interno de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como la representante de la Contraloría Ciudadana, verifican que los licitantes participantes, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por la Secretaria de la Función Pública o por Incumplimiento Contractual, en los listados publicados por estas dependencias en su portal web respectivamente, lo cual se hace constar en la presente acta.-----

A continuación, solicitó a los licitantes presentes la entrega del sobre que contiene sus propuestas, señalando que solamente se procederá en este acto a la revisión cuantitativa de los documentos y propuestas que contienen dichos sobres; de igual forma, señaló que el análisis cualitativo de las propuestas y elaboración del dictamen correspondiente, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el presente evento y el acto de fallo. -----

Acto seguido, se revisó la documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica requeridas en las bases de licitación, con el siguiente resultado:-----

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 “Documentos legales”, de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.-----

5.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C5

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUMPLE
COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
POWER A&G, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, solicitada en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos administrativos", de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.

5.2.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
POWER A&G, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

Respecto de la empresa **ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 17, inciso c, de las Bases de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice: "Respecto de la obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá presentar la siguiente documentación:... c) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones (original y copia legible para cotejo)", en virtud que la empresa licitante, presenta en su propuesta Administrativa, Comprobante de pago de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social respecto de un solo bimestre, correspondiente a los meses de enero 2019 y febrero 2019, y la Convocante solicitó los comprobantes de pago de los últimos dos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, motivo por el cual la empresa licitante, no cumplió cuantitativamente con lo solicitado por la Convocante en las bases de Licitación Pública Nacional y con lo establecido en el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Respecto de la empresa **COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 10 de las Bases de Licitación Pública Nacional y Precisión número 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, la cual inicio el día 04 de abril y concluyó el día 05 de abril de 2019, precisión que a la letra dice: "**PRECISIÓN 2.- NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REQUISITO 10, QUE A LA LETRA DICE:** "CARTA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA", **DEBE DECIR:** "CARTA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES POSTERIORES A LA MISMA", en razón de que la empresa licitante, presenta carta administrativa en la cual manifiesta Garantía contra vicios ocultos de la prestación de los servicios ofertados objeto de esta Licitación, durante la vigencia del contrato y hasta por 90 días naturales posteriores a la misma, Garantía que no corresponde a la Precisión número 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases, de conformidad con lo manifestado por la convocante en el Acta de la Junta de Aclaración de Bases que a la letra dice: "CON LO ANTERIOR, SE DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES PRESENTES Y PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LAS RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS PRESICIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE", así como lo establecido en el Artículo 43 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: "... En las Aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formaran parte integrante de las Propias Bases".-----

NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 17, inciso c, de las Bases de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice: "*Respecto de la obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá presentar la siguiente documentación:...* c) *Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones (original y copia legible para cotejo)*", en virtud de que la empresa licitante, presenta en su propuesta Administrativa, Comprobante de pago de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social respecto de un bimestre, correspondiente a los meses de Enero 2019 y Febrero 2019, y la Convocante solicitó los comprobantes de pago de los últimos dos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, motivo por el cual la empresa licitante, no cumplió cuantitativamente con lo solicitado por la Convocante en las bases de Licitación Pública Nacional y con lo establecido en el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 19 de las Bases de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice: "*El licitante deberá presentar su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el Artículo 14 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en apego al numeral 4.15.1 de la Circular Uno 2015, así como a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que fueron emitidos por el Oficial Mayor*

de la Ciudad de México y publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX el 24 de mayo de 2017, así como al Aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el Artículo Tercero Transitorio de dichos Lineamientos, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de junio de 2018 y en el que se establece que la "Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores" de la Administración Pública de la Ciudad de México, es exigible como requisito para participar en los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a partir del día 3 de septiembre del año 2018, por lo que es requisito presentarla. (original y copia legible para su cotejo)", en virtud de que la empresa Licitante sólo presenta Acuse de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Convocante solicita la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores, requisito solicitado por la Convocante.-----

Respecto de la empresa **EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 10 de las Bases de Licitación Pública Nacional y Precisión número 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, la cual inicio el día 04 de abril y concluyó el día 05 de abril de 2019, precisión que a la letra dice: "**PRECISIÓN 2.- NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REQUISITO 10, QUE A LA LETRA DICE:** "CARTA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA", **DEBE DECIR:** "CARTA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES POSTERIORES A LA MISMA", en razón de que la empresa licitante, presenta carta administrativa en la cual manifiesta Garantía contra vicios ocultos de la prestación de los servicios ofertados objeto de esta Licitación, durante la vigencia del contrato y hasta por 90 días naturales posteriores a la misma, Garantía que no corresponde a la Precisión número 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases, de conformidad con lo manifestado por la convocante en el Acta de la Junta de Aclaración de Bases que a la letra dice: "CON LO ANTERIOR, SE DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES PRESENTES Y PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LAS RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE", así como lo establecido en el Artículo 43 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: "... En las Aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formaran parte integrante de las Propias Bases".-----

Respecto de la empresa **POWER A&G, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 10 de las Bases de Licitación Pública Nacional y Precisión número 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, la cual inicio el día 04 de abril y concluyó el día 05 de abril de 2019, precisión que a la letra dice: "**PRECISIÓN 2.- NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REQUISITO 10, QUE A LA LETRA DICE:** "CARTA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA", **DEBE DECIR:** "CARTA EN DONDE SE ESTABLEZCA LA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES POSTERIORES A LA MISMA", en razón de que la empresa licitante, presenta carta administrativa en la cual manifiesta Garantía contra vicios ocultos de la prestación de los servicios ofertados objeto de esta Licitación, durante la vigencia del contrato y hasta por 90



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

días naturales posteriores a la misma, Garantía que no corresponde a la Precisión número 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases, de conformidad con lo manifestado por la convocante en el Acta de la Junta de Aclaración de Bases que a la letra dice: *“CON LO ANTERIOR, SE DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR PARTE DE LOS LICITANTES PRESENTES Y PASAN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LAS RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS, ASÍ COMO LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE”*, así como lo establecido en el Artículo 43 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: *“... En las Aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formaran parte integrante de las Propias Bases”*.

A continuación, se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica, solicitada en el numeral 5.2.3 “Propuesta Técnica” de las bases de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente.-----

5.2.3 PROPUESTA TÉCNICA	
LICITANTE	CUMPLE CUANTITATIVAMENTE
SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	CUMPLE
COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
POWER A&G, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

Respecto de la empresa **COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.3 “Propuesta Técnica” de las bases de Licitación Pública Nacional y Numeral 1, subnumeral 1.3 “Consideraciones Generales para el Licitante”, del anexo técnico de las Bases de Licitación Pública que a la letra dice: *“El licitante deberá presentar al menos 1 contrato, con antigüedad máxima de 5 años, con entes públicos que avalen la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a equipamiento tecnológico, infraestructura en campo e infraestructura de los inmuebles en el ramo materia del presente anexo”*, en razón de que la empresa Licitante no presenta en su propuesta Técnica el contrato que avale la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a equipamiento tecnológico, infraestructura, objeto de la presente Licitación Pública, únicamente presenta carátula de contrato número PGR/AIC/PFM/CN/GSN/SER/001/2018 celebrado con la Procuraduría General de la República, el cual tiene como objeto la Prestación del Servicio de Soporte y Actualización de la Plataforma de Ciberinteligencia para dispositivos móviles, el que no corresponde al objeto de la presente Licitación Pública Nacional, por lo anterior, la convocante no cuenta con el contrato para llevar a cabo la verificación de la descripción del servicio que avale la prestación del Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, instalaciones y sistemas del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México: Infraestructura y Equipamiento Tecnológico. Así mismo, se hace mención de que la empresa Licitante, presenta carta mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene celebrados contratos con Gobierno Federal cuyo objeto de los mismos es la entrega, instalación, mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de Automatización, Sistemas de Monitoreo, Control de Accesos,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Intrusión, CCTV, STV y ANPR y Sistemas de Comunicaciones por voz, entre otros, los cuales por la naturaleza CONFIDENCIAL, están obligados a guardar reserva para darlos a conocer. La carta presentada no es un requisito solicitado por la convocante, ni tampoco puede considerarse suficiente ya que no se acompaña de la parte correspondiente del contrato en donde se haya establecido la cláusula de confidencialidad con la contraparte, y que en su caso, pudiese considerarse para la dispensa del requisito señalado.

Respecto de la empresa **EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.3 "Propuesta Técnica" de las bases de Licitación Pública Nacional y Numeral 12 "Sistemas de Comunicaciones de Voz Avaya" del anexo técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice: "Es requerimiento necesario e indispensable que el Licitante cuente con la certificación Golden Partner de Avaya o superior. El objetivo contar con este mantenimiento es mantener el más alto nivel de disponibilidad del equipamiento", así como lo estipulado en las respuestas a la Pregunta número 8 del Licitante Eyetech Solutions, S.A. de C.V., que a la letra dice: "Pregunta: ¿Se requiere algún documento especial de AVAYA además del certificado que avale el nivel de Certificado Diamante?, Respuesta: Solo la certificación Diamante" y la Pregunta número 4 del Licitante Hola Innovación, S.A. de C.V., que a la letra dice: ¿En virtud de que la nueva clasificación de Partners de AVAYA se rige por monto de venta anual y no por especializaciones y/o numero de ingenieros certificados se le solicita a la convocante permitir entregar carta de PARTNER Registrado e incluir certificados del personal que dará soporte a la infraestructura de voz citada en el anexo técnico, se acepta nuestra petición?, Respuesta: Se permite que el licitante entregue carta de PARTNER y además se solicita que el licitante cubra con la certificación nivel diamante", las cuales fueron manifestadas por la convocante en el Acta de Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, lo anterior, en razón de que la empresa Licitante no presenta dentro de su propuesta técnica la Certificación AVAYA, requisito solicitado por la Convocante en el Anexo Técnico de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.

Respecto de la empresa **POWER A&G, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUANTITATIVAMENTE** con lo solicitado en el numeral 5, subnumeral 5.2.3 "Propuesta Técnica" de las bases de Licitación Pública Nacional y Numeral 12 "Sistemas de Comunicaciones de Voz Avaya" del anexo técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice: "Es requerimiento necesario e indispensable que el Licitante cuente con la certificación Golden Partner de Avaya o superior. El objetivo contar con este mantenimiento es mantener el más alto nivel de disponibilidad del equipamiento", así como lo estipulado en las respuestas a la Pregunta número 8 del Licitante Eyetech Solutions, S.A. de C.V., que a la letra dice: "Pregunta: ¿Se requiere algún documento especial de AVAYA además del certificado que avale el nivel de Certificado Diamante?, Respuesta: Solo la certificación Diamante" y la Pregunta número 4 del Licitante Hola Innovación, S.A. de C.V., que a la letra dice: ¿En virtud de que la nueva clasificación de Partners de AVAYA se rige por monto de venta anual y no por especializaciones y/o numero de ingenieros certificados se le solicita a la convocante permitir entregar carta de PARTNER Registrado e incluir certificados del personal que dará soporte a la infraestructura de voz citada en el anexo técnico, se acepta nuestra petición?, Respuesta: Se permite que el licitante entregue carta de PARTNER y además se solicita que el licitante cubra con la certificación nivel diamante", las cuales fueron manifestadas por la convocante en el Acta de Junta de Aclaración de Bases de la presente Licitación Pública Nacional, lo anterior, en razón de que la empresa Licitante no presenta dentro de su propuesta técnica la Certificación AVAYA, requisito solicitado por la Convocante en el Anexo Técnico de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.

Se indica el resultado de la revisión cuantitativa de la Propuesta Económica con lo solicitado en el numeral 5.2.4 "Propuesta económica" de las bases de licitación pública nacional, dándose a conocer el importe total de la propuesta.

5.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA I.V.A. INCLUIDO
SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	\$228,180,963.78 (Doscientos veintiocho millones ciento ochenta mil novecientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.)
INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$440,985,573.43 (Cuatrocientos cuarenta millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.)
ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$546,020,333.85 (Quinientos cuarenta y seis millones veinte mil trescientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.)
COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.	\$439,779,142.79 (Cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.)
EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$498,910,548.00 (Cuatrocientos noventa y ocho millones, novecientos diez mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$295,604,651.18 (Doscientos noventa y cinco millones seiscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.)
HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	\$529,812,387.69 (Quinientos veintinueve millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.)
POWER A&G, S.A. DE C.V.	\$444,869,526.40 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 40/100 M.N.)

De la empresa **SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 19A12915, expedida por Fianzas Dorama, S.A., por un monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.). -----

De la empresa **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 2307321, expedida por Afianzadora Sofimex, S.A., por un monto de \$19,023,000.00 (Diecinueve millones veintitrés mil pesos 00/100 M.N.). -----

De la empresa **ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 2307597, expedida por Afianzadora Sofimex, S.A., por un monto de \$23,535,359.21 (Veintitrés millones quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 21/100 M.N.). -----

De la empresa **COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número III-526320-RC, expedida por Fianzas y Caucciones Atlas, S.A., por un monto de \$18,955,997.53 (Dieciocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.). -----

De la empresa **EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 3073-06472-2, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., por un monto de \$21,504,765.00 (Veintiún millones quinientos cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). -----

De la empresa **THALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 1026-02885-2, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., por un monto de \$28,125,000.00 (Veintiocho millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

De la empresa **HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 1988559, expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., por un monto de \$28,000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).-----

De la empresa **POWER A&G, S.A. DE C.V.**, se recibe fianza número 1189-02841-0, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., por un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Por lo anterior, se procede a desechar la totalidad de las propuesta de los siguientes licitantes:-----

De la empresa **ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de la propuesta, por incumplir con lo señalado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 17, inciso c) de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.-----

Se desecha la totalidad de la propuesta **COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.** se desecha la totalidad de la propuesta, por incumplir con lo señalado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 10, 17 inciso c) y 19, subnumeral 5.2.3 "Documentación Técnica" de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, numeral 1, subnumeral 1.3 del Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional y Precisión 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases.-----

Se desecha la totalidad de la propuesta **EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de la propuesta, por incumplir con lo señalado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 10, subnumeral 5.2.3 "Documentación Técnica" de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, numeral 12 del Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional y Precisión 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases.-----

Se desecha la totalidad de la propuesta **POWER A&G, S.A. DE C.V.**, se desecha la totalidad de la propuesta, por incumplir con lo señalado en el numeral 5, subnumeral 5.2.2 "Documentos Administrativos", requisito 10, subnumeral 5.2.3 "Documentación Técnica" de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, numeral 12 del Anexo Técnico de las Bases de Licitación Pública Nacional y Precisión 2 del Acta de Junta de Aclaración de Bases.-----

Lo anterior se hace de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 inciso b) de las bases de Licitación Pública Nacional que a la letra dice: "no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases", y con fundamento en los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice: "en la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos".-----

Con fundamento en el artículo 43 Fracción I Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 6.2 de las Bases de la presente Licitación, el Lic. Mario Aguilar Reyes, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, convocó a los servidores públicos y licitantes participantes, para que rubricaran las propuestas técnicas y económicas, así mismo, manifiesta que éstas quedan en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

Con fundamento en el artículo 43, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el dictamen del análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas y Económicas, antes mencionadas, se dará a conocer en la segunda etapa resultado del dictamen y fallo, el día 22 de Abril de 2019 en punto de las 17:00 horas en este mismo recinto, lo anterior, a efecto de salvaguardar la integridad física de los participante y no



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

generar riesgos mayores en materia de protección civil, ya que este se encuentra adecuado para el aforo de personas que acuden a los eventos de este proceso Licitatorio.-----

Cabe destacar que en el fallo correspondiente, en caso de que los Licitantes hayan cumplido cualitativamente con los requisitos establecidos en las bases de licitación, su representante legal, en caso de ofrecer un mejor precio, deberá acreditar su personalidad ante la convocante de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.2.1 "Documentos Legales" requisitos 1, 2 y 4 de las bases de Licitación Pública, y numeral 6.3 de las bases de licitación.-----

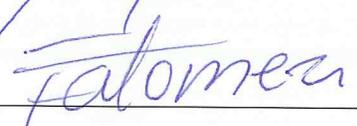
Por otra parte, la Convocante informa que la Garantía para el Sostenimiento de la Oferta presentada por los licitantes participantes, que no resulten adjudicados o fuesen desechados serán devueltas después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de fallo del presente Proceso Licitatorio, previa solicitud por escrito a la convocante, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 subnumeral 9.4 de las bases de Licitación y con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 Fracción II Cuarto Párrafo de su Reglamento.-----

Así mismo, la Convocante manifiesta a los Licitantes presentes que la información que se presente por parte de este en el presente proceso licitatorio será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

Con fundamento en el artículo 28, Fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 Fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del Lic. Luis Ortega Astudillo, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la C. Denise Reyes Ruiz, Contralora Ciudadana y el Lic. José Alfredo Villegas López, Jefe de la Unidad Departamental de Consulta e Instrumentos Jurídicos, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo que en su caso emita.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio a las 21:20 horas, firmándola de conformidad al margen y al calce todos los que en este acto intervinieron y haciendo entrega de una copia a cada uno para constancia legal correspondiente.-----

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. EDITH PALOMERA MANCILLA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. MARIO AGUILAR REYES COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	
ING. RODOLFO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE REDES Y MISIÓN CRÍTICA	
C. JESÚS DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ING. NOE VARGAS RAMÍREZ SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EN CAMPO	
ING. HÉCTOR TOBÓN PÉREZ SUBDIRECTOR DE COMUNICACIONES Y MISIÓN CRÍTICA	
ING. CÉSAR OMAR GARCÍA CASTILLO SUBDIRECTOR DE SOPORTE TÉCNOLÓGICO	
LIC. ELIZABETH CAMPOS CHAVARRIA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
LIC. DULCE ARACELI CABALLERO GUEVARA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	
LIC. LUIS ORTEGA ASTUDILLO SUBDIRECTOR DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO	
LIC. JOSÉ ALFREDO VILLEGAS LÓPEZ JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTA E INSTRUMENTOS JURÍDICOS	
C. DENISE REYES RUIZ CONTRALORA CIUDADANA	



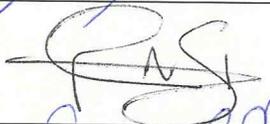
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



C5

CENTRO DE COMANDO CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

POR LAS EMPRESAS LICITACIONES

NOMBRE	FIRMA
RENE BUSTOS SOLER SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	
PEDRO DE LA ROSA SANDOVAL INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	
EDGAR ARAGÓN VÁZQUEZ ACCURACY IT CONSULTING, S.A. DE C.V.	
ÁLVARO GÁLVEZ ANDRADE COMERCIALIZADORA ANTSUA, S.A. DE C.V.	
REBECA ALEJANDRA SANCHEZ TORRES EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	
JORGE LUIS GONZÁLEZ BELTRÁN THALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	
IRBING YAÑEZ HERNÁNDEZ HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	
GABRIEL KIM CHÁVEZ POWER A&G, S.A. DE C.V.	

f

MR

7

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]